



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2026, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, por la que se aprueba y se somete a información pública, la relación complementaria adicional de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto "Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA." Clave: PT-PEXT-ITI.02, necesarias para el trazado definitivo de conformidad con lo previsto en el anejo 16 del proyecto constructivo aprobado por Orden de 4 de febrero de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.**

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el proyecto del "Itinerario 2. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.02.

Una vez que la Dirección General de Carreteras había ordenado el 22 de marzo de 2023, la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto del Itinerario 2, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 90, de 15 de mayo de 2023, anuncio de la Dirección General de Carreteras, por el que se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto "Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.02.

Con lo anterior, mediante Orden FOM/55/2024, de 11 de enero, se publicó el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 27 de diciembre de 2023, por el que se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.02 ("Boletín Oficial de Aragón", número 16, de 23 de enero de 2024).

Seguidamente, por medio de lo dispuesto en la Resolución de 20 de marzo de 2024, del Director General de Carreteras e Infraestructuras, se señalaron fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de trazado aprobado.



No obstante, por medio de lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprobó el proyecto constructivo de "Itinerario 2. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.02, en cuyo anejo 16 se incluyen fincas adicionales respecto de las incluidas en la relación de bienes y derechos publicada el 15 de mayo de 2023, y cuya ocupación resulta necesaria para ejecutar el proyecto constructivo aprobado.

Es por ello que, en la consideración de que el referido Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de diciembre de 2023 declaró la urgencia de la ocupación de cualquiera de los bienes y derechos que pudieran requerirse para las obras del Itinerario 2 del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA y que el citado anuncio de 15 de mayo no contenía la totalidad de las fincas necesarias para el trazado definitivo, de conformidad con lo previsto en el proyecto constructivo aprobado por Orden de 4 de febrero de 2025 del Consejero, procede publicar una nueva relación de bienes y derechos afectados por la expropiación iniciada para el Itinerario 2, mediante Resolución de 8 de marzo de 2025, del Director General de Carreteras e Infraestructuras, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 70, de 10 de abril de 2025, por la que se aprueba y se somete a información pública, la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto ya reseñado "Itinerario 2. Zaragoza-Oeste". No obstante, se ha observado que en esta relación complementaria de bienes y derechos publicada se han omitido por error una serie de bienes y derechos afectados por la expropiación iniciada para el Itinerario 2 y, por tanto, abrir un periodo de información pública para que los interesados puedan presentar alegaciones, tal y como se regula en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Por consiguiente, se ha de formular la relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la referida Ley.

Asimismo, se ha de abrir un periodo de información pública de veinte días, según se dispone en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 18.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, con el objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.



Además, dicha relación se habrá de publicar en el "Boletín Oficial de Aragón", en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los tablones de anuncios municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley sobre expropiación forzosa.

La documentación correspondiente a dicho proyecto expropiatorio estará disponible en la página web del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon> y en los Ayuntamientos de los municipios.

Las alegaciones que, en su caso, pudieran producirse deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 7 de junio de 2018), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se resuelve:

Primero.- Formular y aprobar la relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos considerados de necesaria expropiación para el trazado definitivo del Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras, de conformidad con lo previsto en el anejo 16 del proyecto constructivo aprobado por Orden de 4 de febrero de 2025 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Dicha relación consta como anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Publicar dicha relación en el "Boletín Oficial de Aragón", en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en los tablones de anuncios municipales correspondientes.

Tercero.- Abrir un periodo de información pública de veinte días con el objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, ante la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, y ofrecer cuantos



antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 11 de febrero de 2026.- El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Miguel Ángel Arminio Pérez.



## ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Ríca

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )
30	50227A049090060000YP	49	9006	0	Hidrografía natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	79,61
34	50227A049000020000YZ	49	2	0	Frutales regadio	AYUNTAMIENTO DE RICLA	136,87
39	50227A048000970000YB	48	97	0	Frutales regadio	AYUNTAMIENTO DE RICLA	295,00
46	50227A048090080000YD	48	9008	0	Hidrografía natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	187,11
55	50227A030000070000YP	30	7	d	Frutales regadio	AYUNTAMIENTO DE RICLA	257,98
56	50227A030000070000YP	30	7	f	Pastos	AYUNTAMIENTO DE RICLA	59,91
57	50227A030000010000YW	30	1	a	Frutales regadio	AYUNTAMIENTO DE RICLA	478,07
58	50227A030000010000YW	30	1	c	Frutales regadio	AYUNTAMIENTO DE RICLA	41,28
72	50227A030000070000YP	30	7	b	Frutales regadio	AYUNTAMIENTO DE RICLA	44,44
74	50227A047090060000YE	47	9006	0	Hidrografía natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	122,16
77	50227A047090010000YR	47	9001	0	Vía de comunicación	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	17,92
82	50227A028000060000YH	28	6	s	Frutales regadio	AYUNTAMIENTO DE RICLA	84,95
161	50227A049090060000YP	49	9006	0	Hidrografía natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	136,87



Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Épila

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
98	50099A039000360000WE	39	36	a	Pastos	AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	185,83
105	50099A039000360000WE	39	36	v	Labor secano	AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	20,71
106	50099A039000360000WE	39	36	ae	Labor secano	AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	195,45
110	50099A039000360000WE	39	36	as	Labor secano	AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	199,34
112	50099A039000360000WE	39	36	aw	Labor secano	AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	20,83
114	50099A039000360000WE	39	36	bf	Labor secano	AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	249,23
116	50099A039090190000WK	39	9019	0	Hidrografía natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	69,65
120	50099A039090160000WF	39	9016	0	Hidrografía natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	36,08
126	50099A039000220000WL	39	22	0	Labor secano	DOMINGUEZ LAZARO MANUEL	274,91
127	50099A039090120000WQ	39	9012	0	Hidrografía natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	44,85
128	50099A039000070000WU	39	7	0	Labor secano	GARCIA VINUALES JOSE ANTONIO	28,65
252	50099A041000190000WR	41	19	0	Labor secano	MARTINEZ MARCOS Antonio	354,84
253	50099A041000180000WK	41	18	0	Labor secano	BERNARDAUS ROMANOS Fernando	386,13
254	50099A041000170000WO	41	17	0	Labor secano	MEDRANO GIL Clotilde	247,22